LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

MO LXXXXVI |

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 1961

NUM. 17.546

PODER EJECUTIVO

Enbernación, Justicia y Seguridad Pública

AMBRITRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Lic. Ramón Valladares b. Ministro Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

n febrero de 1961

R 369.—Dispensando la publicay Gloria Margarita Reina contrato: tin vecinos de Tegucigalp, D. C.

estrimonio civil, a Mario Zavala Debio e Inelda Moncada Irias, vechos de Tegucigalpa, D.C.

de Tegucigalpa, D. C.

Nº 372.-Dispensando la publiem de edictos para contraer matos y Marcela Sandoval, vecinos tá, Colombia. ta Ceiba, Atlantida.

Nº 373.—Dispensando la publimatrimonio civil, a Santos Marttr Sauceda y Maria Inés Jiménez, vecinos de Gualmaca. Francisco Morazán.

cación de edictos para contraer Triunfo, Choluteca.

Antonio, Cortés.

Nº 378.—Dispensando la publicación de edictos para contraer dureño equivale a bueno. matrimonio civil, a Rafael Martiy Ofelia Castro Ortega, vecide Choluteca.

Nº 377,- "Contrato de Estudios el Extranjero. —Los suscritos, mente. Jorge Eduardo Morales R., menor edad, soltero, Perito Mercantil; trabajo que le brinden. dario quien en su caracter de Ofidal Mayor de la Secretaria de Es-

en adelante se llamara "El Gobierno", han convenido en celebrar como al efecto celebran ante los de edictos para contraer ma- Oficios del señor Proveedor Generisanie civil, a Danilo Cordero ral de la República, el siguiente

a los Becarios, una beca de cincuen- rios por el orden que el comien-₩ 370.—Dispensando la publi- ta lempiras (L 50.00) mensuales a zo del presente contrato se estaplazo de dos años consecutivos, obligaciones que han contrido sus contados a partir del quince de respectivos hijos, Perito Mercantil to. 1 371.—Dispensando la publi- febrero de mil novecientos sesenta Jorge Eduardo Morales Romero y adda de edictos para contraer y uno, para que realicen estudios Cristobal Simón Romero, de concivil, a John Arévalo, de Sub-Tenientes de Policia, en la formidad con este contrato; y en Frentes y Aura Ninfa Villeda, ve- Escuela de Policia General "San- caso de ejecución Judicial contra tander", en Bogotá, Colombia; lo los Becarios renuncian al beneque se entiende como un comple- ficio de excusión. mento a la Beca otorgada a los Becarios por la Escuela de Poliirinomio civil, a Ramón A. Fuen- cía General "Santander", de Bogo-

> SEGUNDO: Igualmente se comlizarán estudios.

TERCERO: El Gobierno se com-Nº 374.—Dispensando la publi- prometen mantener con los becarios las condiciones antes menmatrimonio civil, a Juan Sánchez cionadas, siempre y cuando los Bacobar y Aurelia del Socorro mismos, observen conducta inta-Consilez Martinez, vecinos de El chable, tanto dentro como fuera del centro de estudios, así como la completa asistencia a clases; ser Nº 375.—Dispensando la publica- aprobados en los exámenes tride edictos para contraer ma-mestrales o semestrales según el Alba Luz Hernández, vecinos de nal del curso lectivo, en todas Ailla Bermúdez, en sustitución de González Acosta. las materias, obteniendo en tales exámenes por lo menos la nota que ció. en el sistema de calificación hon-

> CUARTO: Los Becarios se comprometen a remitir al Gobierno las calificaciones obtenidas trimestral-

QUINTO: Igualmente se comometen los Becarios, terminados vecinos de Tegucigalpa, D. C. Cristobel Simon Romero, menor us estudios a trabajar con el Goetad, soltero, Bachiller en Cien-bierno en el ramo de la preparade y Letras y ambos de este ción que hubieren adquirido por cindario, quienes en adelante se in término no menos de dos años, de la Delegación de la Guardia Ci-"Los Becarios"; y J. entendiéndose que el Gobierno les Brain Bu, Perito Mercantil, ma- remunerará en el desempeño del

Los Becarios estarán obligados a es los Despachos de Gober-devolver al Gobierno las sumas Despachos de Gober- devoiver su Gooierno has sumas A. Diaz, Hernán Alemán y Pablo cación de edictos para contraer debidemente autorizado y que Beca en los siguientes casos: a) Zúniga D., respectivamente.

CONTENIDO

Secretarie de Gebernación, Justicia y Seguridad Pública Acuerdos correspondentes a Febrero de 1961. Secretaria de Educación Pública Acuerdos 49 1850 al 1880, incinsivo. - Junio y Julio de 1861. AVISOS .

Si se negaren a trabajar para el Nº 382.—Nombrando Sub-Dele-Gobierno una vez que hayan re- gado de la Guardia Civil del Mugresado al país en el cargo que les nicipio de Minas de Oro, deparfuera asignado en relación a sul amento de Comayagua, al ciudaestudios; b) Si se negaren a regre-dano Roberto Suazo, en sustitusar al país terminado el período ción de Marcial Sandoval Cálix. de la Beca; c) Si interrumpieren us estudios volutariamente.

asada Secretaria Comercial y Er- de La Ceiba, Atlantida. restina Romero Díaz, soltera, Enfermera y de este Distrito Cen-PRIMERO: El Gobierno concede tral, ambas madres de los Beca-

SEPTIMO: El presente contrato será válido desde la fecha de su aprobación por el Supremo Poder correspondiente Acuerdo. En fe de romete el Gobierno a sufragarles lo cual y para los efectos legales eción de edictos para contraer los pasajes de ida y regreso des. consiguientes, firman el presente de esta Capital, al lugar donde res- ontrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los quince días del mes enta y uno.

> Jorge Eduardo Morales R., Crisóbal Sierra Romero, Julia Romeo de Flores, Ernestina Romero. ello.-J. Efrain Bú.-Sello:--Raael Diaz Chavez.-Sello.-Edda Zúniga L.

ulio César Montero, quien renun-

Nº 379.--(NULO)

17 de febrero de 1961.

Nº 380.—Dispensando la publicación de edictos para contraer natrimonio civil, a Frand Burlew gado de la Guardia Civil del Mu-Anderson y Ana Carolina Mena, nicipio de Tela, en el departamen-

20 de febrero de 1961.

Nº 381.-Nombrando Guardias vil del Distrito Central, a los ciu- matrimonio civil, a Joaquín Ortiz dadanos Aristides Villalobos, Cons-Zúniga y Miriam Emperatriz Amatantino Rodríguez y Gerónimo Sierra H., en sustitución de José

Nº 383.--Dispensando la publicación de edictos para contraer SEXTO: Las señores Julia Ro-matrimonio civil, a César Nasthas nero de Fletes, mayor de edad, Sofia Midence Castillo, vecinos

Nº 384.-Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil del Cerro de Hule, en el departamento de Francisco Morazán, al ciudadano addi de edictos para contraer cada uno, que les serán pagados blece, se constituyen fiadoras solial término de cada mes, y por el larias para el cumplimiento de las nado, que pasa a ocupar otro pues-

> Nº 385,-Nombrando Sub-Deleado de la Guardia Civil del Mudonado Velásquez.

Nº 386.-Nombrando Sub-Dele-Ejecutivo mediante la emisión del Municipio de Apacilagua, en el de- Carcia Rendón. artamento de Choluteca, al ciuadano Teófilo Mendoza, en susitución de Mariano Baquedano.

Nº 387.--Nombrando Sub-Delede febrero de mil novecientos se- gado de la Guardia Civil del Muni- Mejía y Yolanda Rivera Chavez, cipio de San Luís, en el departamento de Santa Bárbara, al ciudadano Lucio Castellanos, en susitución de Julián Pérez, quien pasa a otro puesto.

Nº 388 .-- Nombrando Sargento de Linea de la Delegación de la Guardia Civil de la ciudad de San-Nº 378.—Nombrando Mozo de ta Barbara, departamento del mis-Compras de la Penitenciaria Cen-mo nombre, al ciudadano Raúl tranonio civil, a Julio Corea y caso y en los realizados al fi-tral, al ciudadano Gustavo Adolfo todríguez, en sustitución de Luis

> Nº 389 .- Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de Químistán, en el departamento de Santa Bárbars, al ciudadano Julián Pérez, en sustitución de Lucio Castellanos.

Nº 390.--Nombrando Sub-Delebén Pajardo Aguirre, en sustitución de José Cecilio García.

Nº 391.—Dispensando la publicación de edictos para contraer tos, guardas dor, vecinos de Pespire, Choluteca.

Nº 392.--Dispensando la publimatrimonio civil, a Julio H. Rome- de Irma de Jesús Torres.

o y Mercedes Destephen, vecinos de Santa Rita, Copén.

Nº 393.—Dispensando la publicación de edictos para contraer natrimonio civil, a Ramiro Orlando Almendárez y Jacinta Diaz, veinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 394.-Dispensando la publicación de edictos para contraer natrimonio civil, a Pedro Salomôn uárez y Josefa Lastenia Cruz Anúnez, vecinos de Yocon, Olancho.

Nº 395.-Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcelo Menivar Montes y Casta Gloria Velásquez, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 396.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Oviedo Valle v Maria de los Angeles Imbodeen, vecinos de Tegucigalpa,

Nº 397.-Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo Nº 248 del 7 del icipio de Curarén, en el departa- mes en curso, por el cual se nomtento de Francisco Morazán, al bró Sub-Delegado de la Guardia iudadano Lázaro Ortega Maldo-Civil de El Paraiso, departamento ado, en sustitución de José Mal- del mismo nombre, al ciudadeno Neptali Garcia Rendón. Nombrar Sub-Delegado de la Guardia Civil e El Paraiso, en el departamenado de la Guardía Civil en el to de Copán, el ciudadano Neptalí

> Nº 398.-Dispensando la publiación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gonzalo Cueva vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 399.-Dispensando le publicación de edictos para contract matrimonio civil, a Rafael Hellod ro Barrientos Valle y Angela María David Ardón, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 400.-Nombrando Miembros de la Guardia Civil Móvil del departamento de Copán, en la forma siguiente:

Juan Ramón Herrera, Sargento; Manuel de Jesús Barrera, Juan Ramos Gapcia, Rubén Erazo V., Arturo Carballo, Octavio Portillo, Benigno Maldonado Dubón, Serafin Ramírez Galdámez, Octavio Dubón Lara, Hernán Roberto to de Atlantida, al ciudadano Ru-Aguilar, Rafael F. Herrera, Lucas Hernández Landaverde, José Armando Erazo Garcia, Marco Antonio Vásquez y Juan Carlos San-

> Nº 401 - Nombrando Escribiento de la Gobernación Política del departamento de Lempira, al ciudadano Héctor Morán, en sustitución

Secretaria de Educación Pública

Acuerdo Nº 1850

Tegucigalpa, D. C., 28 de jumío de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores. Miembros del Personal nas y Rurales del Departamento

Auxiliar de la Escuela Urbana de abril de 1961, en vista de ha-"Francisco Morazán", del Munieipio de Tela, en sustitución de Sonia Quezada, que renunció. (A partir del 1" de julio).

Alba Josefina Montoya, Macstra Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba. en sustitución de Yolanda Anderson de Plata, que renunció. (A partir del 1º de julio).

Dolores Roca de Rodríguez, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Montoya", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de A'ba Josefina Monto-.ya, que – ό a otro puesto, (A partir del l" de julio).

Manuel Barahona, Maestro Au xiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio" del Municipio de Junapa, en sustitución de Saúl Montoya, que renunció. (A partir del le de junio).

Luis Alonso Chavarria, Director de la Escuela Rural de la aldea Toloa Creek, Municipio de Tela, en sustitución de Ramón Galo, que pasa a otro puesto. (A parwas del l' de julio).

Ramón Galo, Sub-Director de La Escuela Rural de la aldea Kikómetro 13, Municipio de Tela, en sustitución de Carolina González, que renunció. (A partir del 1º de julio).

Blanca Azucena Terreros. Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Hamapa, Municipio de Iutiapa. (Aumento de Personal) (A partir del 1º de julio).

Juana Marta Martinez, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Orotina, Municipio de El Porvenir. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de julio).

Carlos . Dominguez, Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea Nueva Armenia, Municipio de Jutiapa, en sustitución de María Ester Banegas, que pasa a julio).

María Ester Banegas, Directora Nueva Armenia, Municipio de Jude la Escuela Urbana Florencio Normal, en lugar del Profesor Histapa, en sustitución de Maridelia G. Molina" del Municipio de Via púlita Maridelia G. Molina" del Municipio de Via púlita Maridelia de Sustitución de Maridelia G. Molina" del Municipio de Via púlita Maridelia de Sustitución de Maridelia G. Molina" del Municipio de Via púlita Maridelia de Sustitución de Maridelia G. Molina" del Municipio de Via púlita Maridelia de Sustitución de Maridelia de Sustitución de Maridelia G. Molina" del Municipio de Via púlita Maridelia de Sustitución de de S tiapa, en sustitución de Maridelia G. Molina", del Municipio de Vic- pólito Morel. Antúnez, que renunció. (A par. toria, en sustitución de Francisco tir del la de julio).

Gloria Ondina Rosales, Directora de la Escuela Rural de la aldea San Marcos. Municipio de La Masica, en sustitución de Irma Andino, que renunció, (A partir del l' de julio).

Adriana Escalante, cancelar su nombramiento como Sub-Directo. Escuela Rural "J. M. Bustillo", de rel.

ra de la Escuela Rural "José Ce cilio del Valle", de la aldea La Pintada, Municipio de La Ceiba, autorizado por Acuerdo Nº 458, de fecha 25 de febrero de 1961, en vista de haber pasado a ocu-ció. (A partir del 1º de julio). par otro puesto en el Ramo. (A partir del 1º de mavo).

de Atlantida, en la forma que de la aldea Las Palmas, Munici-partir del 1º de julio). pio de Tela autorizado por Consuelo de Ochoa, Maestra Acuerdo Nº 1172, de fecha 29 ber renunciado de su cargo. (A partir del 1º de julio).

> Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto No 173, del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública;

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1851

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de julio del presente año, a la Profesora Zulma Pérez Araque, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana Juan Brooks", del Municipio de Roatán, Islas de la Bahía, en sustitución de Nelda C. Soto, que renunció por enfermedad,

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.-Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1852

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio nisio Cárdenas. de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profe- pólito Morel. sores, Miembros del Personal de otro puesto. (A partir del 1º de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Yoro, en la forma que sigue;

> Céleo Murillo, que renunció, (A partir del 15 de julio).

Carmen Rosales, Directora de la Profesor Hipólito Morel, Escuela Rural de la Aldea Urraco. Municipio de Olanchito, en sustitución de Josefa Meléndez, que renunció. (A partir del I° de julio).

la Aldea El Nance, Municipio de Olanchito, en sustitución de Doria N. de Lozano, que renunció, (A fesor Hipólito Morel. partir del 1" de julio).

Tris Chávez, Maestra Auxiliar de la Escuela Mixta "Leocadio Tejeda", de la Aldea Santa Bárbara. Municipio de Olanchito, en sustitución de Delmy Ruiz, que renun-

Rita Núñez, Directora de la Escuela Rural de la Aldea San Lo-Miriam Matute, cancelar su renzo Arriba, Municipio de Olande las Escuelas Primarias, Urba- nombramiento como Maestra Au- chito, en sustitución de Iris Cháxiliar de la Escuela Rural Mixta vez, que pasa a otro puesto. A

> Elena Bustillo, Directora de la Escuela Rural "G. Murillo", de la Aldea Tepuesteca, Municipio de Olanchito, en sustitución de Elena Reyes, que renunció. (A partir del l' de julio).

Rina C. Valle, Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la Aldea Trojas, Municipio de Olanchito, en sustitución de Victoria Bairegas, que renunció. (A ció. (A partir del 1º de julio).

María E. de Núñez, Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la Aldea Clifton, Municipio de Olanchito, en sustitución de Luz Marina Avila, que renunció. (Apartir del 1º de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servictos.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo Nº 1853

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales. Miembros del Personal del Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de Siguatepeque, en la forma que si- de marzo del año en cutso, por

Profesora Delia de Lagos, Catedrática de Técnica y Práctica, del mal, en lugar del Profesor Dio-

Consejero de Estudiantes y Artes del Plan de Estudios del Ciclo Co- de estudios debidamente legais

Licenciado Celestino Castillo, Filosofía, Cuarto Curso Normal y General de Educación Media; Catedrático de Filosofía e Historia

Cuarto Curso Normal, en lugar del Educación Pública,

Profesor Federico Aguiluz M., Catedrático de Psicologia Educati va, Cuarto Curso Normal e Higiene Escolar, Quinto Curso Normal. Blanca Avila, Directora de la en lugar del Profesor Hipólito Mo-

Profesor José Rubén Cerrato. General: Idioma Nacional Invar del Pro- dios Sociales. Profesor Jefe, en lugar del Pro-

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.-Comuniquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1854

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a las siguientes perso-

nas, Miembros del Personal de las Escuelas Rurales, del Departamento de El Paraíso, en la forma que sigue:

O. Lisandra Romero, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Arrayanes, Municipio de Güinope, en sustitución de Rodolfo López, que renunció. (A partir del 22 de junio).

Rubén Barrientos Díaz, Director de la Escuela Rural de la Aldea Sbana Redonda, Municipio de Yuscarán, en sustitución de Haydeé Irias M. (A partir del 23 de ju-

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto Nº 173 del 16 de níquese octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Iosé Martinez O.

Acuerdo Nº 1855

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce el joven Efrain Rosa, estudiante y vecino de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Quinto Curso de Educación Nor contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendias conforme al Plan de Estudios de Educación Se-Industriales, del Cuarto Curso mún de Cultura General; acompa-Normal, en lugar del Profesor Hi- na una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el pa-Catedrático de Introducción a la recer favorable de la Dirección

valencia se solicita, tengan la planes, Artículo 78 Profesor Salvador Mendoza, Ca-misma denominación en ambos tedrático de Química Orgánica, planes, Artículo 78 del Código de

> Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

tada en la forma siguiente: Primer General: Idioma Nacional Curso del Ciolo Comingia del Curso del Ciclo Común de Cultura dios Sociales, Educación Mendo

dios Sociales, Educación M. Cívica, Ciencias Naturales máticas, Inglés, Educación Educación Musical Arte cas. Segundo Curso del Cido Co mun de Cultura General: La Nacional, Estudios Sociales Co. cias Naturales, Matematica glés, Educación Física Educación Musical, Artes Plásticas, Tener Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Est. dios Sociales, Ciencias Naturales Educación Musical, Artes Indotriales.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Piblica

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1856

Tegucigalpa, D. C., 29 de juin

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a partir del 1 4 lio del presente año, a la Probana Gloria Carbajal, Directora Escuela Normal Rural de Schie tas de Villa Ahumada, Danh sustitución de la Profesora no Bardales

La nombrada es empleada de SCIDE en el Proyecto Nº 12, Des arrollo de Escuelas Normales Ra rales, y devengará el sueldo sig nado en el Presupuesto Genera de Egresos e Ingresos. — Como

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública José Martinez O.

Acuerdo Nº 1857

Tegucigalpa, D. C., 29 de juni de 1961.

Vista la solicitud presentada esta Secretaría, con fecha trece 4 marzo del año en curso, por t joven José María Fiallos, estudias te y vecino de la ciudad de S guatepeque. Departamento de C mayagua, contraída a pedir se l conceda equivalencia de estudi de las materias comprendidas con forme al Plan de Estudios de Ed cación Normal Urbana, con la similares a las del Plan de Estado del Ciclo Común de Cultura G neral; acompaña una certificació

Resulta: Que se ha oido el p racer favorable de la Direcci General de Educación Media;

Considerando: Que se cancel rá equivalencia de estudios, sea pre que las asignatures ca de Educación Pública,

Por tanto: El Presidente República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia i tada en la forma siguiente: Pi Curso del Ciclo Comin de Cal

Gencias Naturales, Mate. Menticel, Artes Plástido Curso del Ciclo Co-Cultura General: Idioma Estudios Sociales, Cienmales, Matemáticas, In-Preción Fisica, Educación Artes Plásticas. - Co-

R. VRLEDA MORALES.

retario de Estado en el de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1858

Lucigalpa, D. C., 29 de junio

Vista la solicitud presentada a Secretaria, con fecha catorce arro del año en curso, por Finas Gámez Girón, es-note y vecino de la ciudad de Departamento de Casyegua, contraida a pedir se conceda equivalencia de estude las materias comprendidas me al Plan de Estudios de Acación Normal Urbana, con imilares a las del Plan de Esdel Ciclo Común de Cultura ; acompaña una certificade estudios debidamente lega-

Resulta: que se ha oído el pasa favorable de la Dirección mal de Educación Media,

Considerando: que se concederá cia de estudios, siempre asignaturas cuya equivase solicita, tengan la misa denominación en ambos pla-Artículo 78 del Código de Incación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitida en la forma siguiente: Primer General: Idioma Nacional, Estu-Sociales, Educación Moral y Grica, Ciencias Naturales, Matemíticas, Inglés, Educación Física, Iducación Musical, Artes Plásti-Segundo Curso del Ciclo Co-📫 de Cultura General: Idioma Micional, Ciencias Naturales, Mamáticas, Inglés, Educación Físia, Educación Musical. — Comu-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el equecho de Educación Pública, José Martinez O.

Acuerdo Nº 1859

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio € 1961.

Vista la solicitud presentada a de 1961. Secretaria, con fecha veintibis de mayo dei presente año, por desior Jesús Cornelio Rojas, made edad, casado, Licenciado Leyes y de este vecindario, en

Ministro de Educación Pública, Educación Física. y José F. Sacasa, Director del ral: Educación Moral y Cívica. mencionado Instituto, acompaña a Comuníquese. la solicitud el título debidamente autenticado.

> Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido por el joven Jesús Cornelio Rojas Carón, de las generales expresadas, en la República de Nicaragua, previo el pago de (L 25.00) de derechos de reconocimiento de título, artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1860

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo Nº 233 de fecha 7 de febrero de 1958 en que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las Camo del Ciclo Común de Cultura similares a las del Plan de Educación Comercial, a favor del joven José Olivio Salgado R., en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Tercer Curso de Educación Comercial: Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia (Hechos Fundamentales) Educación Cívica). Cuarto Curso de Educación Comercial: Matemáticas (Algebra).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 1861

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio

El Presidente de la República ACUERDA:

recentación de su hijo Jesús fecha 19 de abril del año 1960 las Esculas Primarias del departamento de su hijo Jesús lecha 17 de april de la tamento de Francisco Morazán, en tamento de Franci e le reconozca el Diploma dios de las materias comprendidas Rechiller en Ciencias y Letras, conforme al Plan de Estudios de el día veintidos del Educación Secundaria, con las side febrero de mil novecientos milares a las del Plan de Estudios la casa que ocupa la Escueta Ruy uno, en el Instituto Nadel Ciclo Común de Cultura General de la aldea El Zarzal, Municipio de San Juan de Flores. a raral; a favor de Waldo Madrid,

del Ciclo Común de Cultura Gene-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1862

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de mayo del año en curso, por el joven José Luis Abastida Alvarez, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial y Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Coveinticinco lempiras, en concepto mún de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

> Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equiva-Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia soliciada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional. Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Ciencias Naturales, Educación Moral y Cívica, Artes Plásticas, Educación Musical, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura Ge neral: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Mat., Inglés, Educ. Física, Educ. Musical, Ciencias Naturales, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Matemáticas, Educación Física, Artes Industriales, Educación Musical, Ciencias Naturales.—Comuníquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1863

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquile Ampliar el Acuerdo Nº 854 de res de algunas casas que ocupan la forma que sigue:

Josefa Cárcamo, propietaria de de Occidente de León, Re-ral; a favor de Waldo Madrid, por de L 6.00 mensuales. (A par-de Nicaragua, extendido en el sentido de incluir la asig-la señores G. Quintanilla, por natura siguiente: Segundo Curso tir del 1º de febrero).

Narciso Banegas, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Coa Arriba de este Distrito Central, a razón de .. L 10.00 mensuales. (A partir del le de enero).

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economia y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vo B' del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1864

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de abril del presente año, el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Gracias, departamento de Lempira, de propiedad del señor lencia se solicita, tengan la mis Luis Alfredo Galeano, autorizado ma denominación en ambos pla en Acuerdo Nº 994 de fecha 17 nes, Artículo 78 del Código de de abril del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1865

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquileres de las casas que ocupan las Escuelas Primarias del departamento de Copán, en la forma que

Lorenzo Flores, propietario de la casa que ocupa la Éscuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea Cerro Azul, Municipio de Trinidad, a razón de L 20.00 mensuales. (Febrero a diciembre).

José Deras, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Vertientes, Municipio de Concepción a razón de L 3.00 mensuales. (Fe de 1961 brero a diciembre).

Fidelina de Henríquez, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la

Antonio Girón, propietario de la suales. (Febrero a diciembre).

de Concepción, a razón de L 3.09 mensuales. (Febrero a diciembro).

César A. García, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Planes, Municipio de San José, a razón de L 3.00 mensuales (Febrero a Diciembre).

Rumilda Torres, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural "Marcos Carías Reyes", de la aldea Las Delicias. Municipio de San José, a razón de L 4.00 mensuales. (Febrero a dicembre).

Florentino Cáceres, propietario de la casa que ocupa la Escuela de la aldea Vivistorio, Municipio de San José, a razón de L 5.00 mensuales. (Febrero a diciembre).

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de comformidad. con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1866

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1º de jalio del presente año, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, como aumento a la Pen-sión de Jubilación de (L 60.00)) sesenta lempiras mensuales autorizada en Acuerdo Nº 1630 del 5 de junio en curso, a favor de María Alvarado v. de Raudales del Departamento de Francisco Morazán,

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. -Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en di Despacho de Educación Pública

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1867

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio

El Presidente de la República ACCERDA:

Nombrar a los siguientes Proaldea Quebraditas, Municipio de fesores. Miembros de las escuelas Concepción, a razón de L 3.00 nocturnas de adultos de la Repúmensuales. (Febrero a diciembre). blica en la forma siguiente:

Laura Echeverría, Profesora Ancasa que ocupa la Escuela Rural xiliar de la escuela de adultos de "Manuel Bonilla", de la aldea Pie-la Penitenciaria Central, a partir dras Coloradas. Município de Con del 1º de julio, en sustitución de cepción, a razón de L 3.00 men José Antonio Florentino Paredes, que renunció.

Juan Francisco Reyes, propieta.

Rosa de Castellón, Directora do la escuela de adultos "José Trinila Rural "Francisco Morazán, de dad Cabañas", de San Pedro Sula. la aldea Las Delicias. Municipio en sustitución de Constantino Piplimiento en el deber, A partir del 1º de julio).

José Cruz Aguilar, Sub-Director de la escuela nocturna de adultos "José Trinidad Cabañas", d. San Pedro Sula, a partir del 1º d 10 lio, en sustitución de Rosa de Cas-Tellón, que pasa a otro puesto.

Mercedes Carranza Profesora ·Auxiliar de la escuela nocturna de adultos "Juan Ramón Molina", de Lima, Cortés, a partir del 1º de julio, en sustitución de Alba Esperanza Romero, que renunció.

Melba Juárez, Sub-Directora de da escuela nocturna de adultos "Froylán Turcios", de Lima, Cortés, a partir del l' de julio, en sustitución de Ana María Boni-'Ila, que renunció.

Rosa Delia de Valle, Profesora Auxiliar de la escuela nocturna de adultos "El Progreso", de Ocotepeque, a partir del l' de julio en previstos surgicran cuando el presustitución de Héctor Villanueva, que renunció.

Los nombrados devengarán el mueble. sueldo asignado en el Presupuesto Especial de las respectivas escuelas, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. - Co. jas en su carácter de propietario muniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1863

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento de la casa que ocupa la Escuela Urbana "Guía Técnica Nº 10", de Danlí, Departamento de El Paraíso, en la forma que

"Contrato de Arrendamiento Nº 19. Los suscritos Mélida de Lobo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Danli en el Departamento de El Paraiso, actuando en su propio nombre y Felipe Elvir Rojas, mayor de edad, casado Abogado, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, como representante del Gobierno Central, ante los oficios del Proveedor General de la República. Ingeniero Ra- Despacho de Educación Pública, fael Diaz Chavez convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: La señora Mélida de Lobo es dueña de una casa sita en la ciudad de Danlí, con los limites y dimensiones siguientes: al Norte, con la 1ª Avenida Sur. al Sur, con el solar de doña Mélida de Lobo, al Este, con la casa de dora Lucila Gamero de Medina y al Oeste, con la casa Sevilla y Delegación Militar, teniendo de dimensiones 993.96 metros cuadrados. Que por tenerlo así convenido Departamento de Francisco Moracon el Licenciado Felipe Elvir Ro- zán, en la forma siguiente: arrendamiento el inmuchle descrito para que

neda, que se destituye por incum- ras (L 150.00) mensuales que se licencia por 6 semanas por razones pagarán al finalizar el mes, el presente Contrato será válido por tres anos que comenzará a partir del 1º de junio de los corrientes, termino prorrogable a voluntad de ambas partes, sin necesidad de nuevo Contrato si antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluídos los gastos por servicio de alumbrado y agua, que serán cubiertos por el Gobierno

> Segundo: El Licenciado Elvir Rojas. e calidad de arrendaarrendamiento del inmueble cita aldea Monte Redondo (Mateo), de do en las condiciones estipuladas, este Distrito Central, en sustituque no se obliga a hacer ninguna ción de Lidia Moncada, que pasa mejora a dicho inmueble, entendiendose que el Arrendatario pue de julio). de exigir por vía judicial al Arrendador el saneamiento y mejoras al innucble que por factores imsente Contrato ya estuviera en vigo, y que el Arrendatario fuera elemento ajeno a las fallas del in-

> Tercero: Ambos, Melida de Lobo el primero y en el de Arrendata. Mejía que pasa a otro puesto. (A rio el segundo, se comprometen a partir del 1º de julio). respetar en todas y cada una de sus partes el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido y si por cualquier otro motivo alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente, y exponiéndole las causas justas que le determinan a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble, el Arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del Arrendador.

En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes firman el presente Contrato, en Tegucigalpa, D. C., a los quience días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno,-f) Mélida de Lobo, Identidad Nº 115, Folio 18, Tomo II, Impuesto Sobre la Renta J-018014.—Sello.—f) Felipe Elvir Rojas.-Sello.-f) Raiael Díaz Chavéz, Proveedor General de la República-Sello-f) Edda Zúniga L. Secretaria de la Provecduria General de la República" — Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1869

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Prolesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del

Josefina Mendoza Diaz, Maestra ocupado por la Escuela Urbana Auxiliar (interina), de la Escuela "Guia Técnica Nº 10" dependien-Urbana "José C. del Valle", de te de Educación Pública, por el esta ciudad, en sustitución de Amprocio de ciento cincuenta lempi paro Quan Raquel, que goza de

de maternidad. (A partir del 16 de junio).

Adilia Mejía Flores, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "República del Ecuador", del Municipio de Talanga, en sustitución de José Ponce, que pasó a otro puesto. (A partir del 20 de junio).

Lidia Moncada, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Santa Rosa, de este Distrito Central, en sustitución de Albertina Zepeda, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de julio).

Albertina Zepeda, Directora tario, manifiesta que acepta el de la Escuela Rural Mixta de la a otro puesto. (A partir del 1º

> Betulia Mejía Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "República del Brasil", de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Concepción Enamorado, que fué jubilada. (A partir del 1º de julio).

Aminta Moya Vides, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Reel Licenciado Felipe Elvir Ro. pública de El Salvador", de esta ciudad, en sustitución de Betulia

> Mirtala Alvarado, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Los Guanacastes, Município de Valle de Angeles, en sustitución de María Leticia Alvarado que renunció. (A partir del 1º de julio).

J. Ernesto Henrique, Sub-Dire-c tor de la Escuela Ûrbana de Varones "José T. Cabañas", de esta ciudad, en sustitución de Olivia P. de Borjas, que pasa a otro puesto taria de la casa que ocupa la Esen la misma Escuela. (A partir cuela Rural "José C. del Valle". del la de julio).

Olivia P. de Borjas, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "José T. Cabañas" de esta ciudad, en sustitución de J. Ernesto Henriquez, que pasa a otro puesto en la misma Escuela. (A la Rural "El Esfuerzo" de la alpartir del l' de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1870

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de julio, a Elvira Rosa Varela, Merende. Despacho de Educación Pública, ra de la Escuela Urbana Contreras", de esta ciudad.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuniquese.

II. VILLEDA MURALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1871

Tegucigalpa, D. C., 30 de junide 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-Construcción de Escuelas Primarias de Olanchito, Yoro, en la forma siguiente:

Bernardo Herrera (Alcalde Municipal).

José Martínez Caballero.

Santiago Herrerat

José Chahin. — Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1872

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año. los alquileres de algunas casas que ocupan las escuelas primarias urbanas del Departamento de el Pa-

Luis Flores Galindo, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "República del Brasil", de la aldea Las Flores. Municipio de Soledad, a razón de L 3.00 mensuales, a partir del 1º de febrero.

Emma Rosinda Oyuela, propietaria de la casa que ocupa la Esde la aldea El Llano, Municipo de Soledad, a razón de L 3.00 mensuales. (A partir del I" de febre-

José María Ramos, propietario de la casa que ocupa la Escuedea Chagüîte Sur, Municipio de Yuscarán, a razón de L 5.00 mensuales. (A partir del 15 de mayo).

Cancelar a partir del 15 de mayo, el alquiler de la casa que ocupaba la Escuela Rural de la aldea Chagüite Sur, Municipio de Yuscarán, autorizado en Acuerdo Nº 1083 del 24 de abril a favor de Pedro Flores

Cancelar a partir del 15 de mayo, el alquiler de la casa que ocupaba la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Victoria, Municipio de Soledad, autorizado por Acuerdo Nº 1399 de fecha 17 de mayo, (A favor de Pedro D. Carrasco). - Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el del 1º de junio).

Iosé Martinez O.

Acuerdo Nº 1873

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

sores, Miembros del Personal de (A partir del 1º de junio).

las Escuelas Primarias del Inc. tamento de Intibuca, en la ig

Rafael Lemus Profesor Auxilian de la Escuela Urbana Renna ción", del Municipio de Jesa, le Otoro, i Aumento de personali 4 partir del l' de junio

Perfecto Lopez, Director de la Escuela Urbana "Ramón Rosa" del Municipio de Magdalena es sustitución de Rafael Lemus que paso a otro puesto. A partir del l' de junio).

Rosa Aminta Quintero, Sub-Directora de la Escuela Urbana Ramon Rosa del Municipio de Magdalena, en sustitución de Perlemo López, que pasó a otro puesto. (A partir del l' de junio)

Alejandrina del Cid Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Ramón Rosa". del Municipio de Magdalena, en sustitución de Rosa Aminta Quintero, que pasó a otro puesto. (A partir del I" de ju-

Rosinda Claros, Profesora Apxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de Magdalena, en sustitución de Fateban Ramos, que fue destituido (A partir del 1º de junio).

Paulino Mendoza, Birector de la Escueal Rural "José T. Reyes". de la Aldea Palacios, Municipio de Santa Lucia, en sustitución de Rosinda Claros R., que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de junio).

Carmen Vásquez, Profesora Auiliar de la Escuela Urbana "Iuan Ramon Molina", del Municipio de Camasca, en sustitución de Aleiandrina del Cid, que pasó a otro puesto. (A partir del 15 de ma-

Julián González Cruz Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana 'Ramón Rosa", del Municipio de Magdalena, en sustitución de Pe dro García Carbajal, que pasó 1 otro puesto. (A partir del 1º de

Pedro García Carbajal, Director de la Escuela Rural "Ramón Ro sa", de la Aldea San Antonio, Municipio de San Miguelito, en sustitución de Gaspar Gutiérrez, que renunció. (A partir del 1º de ju-

Leonardo Martínez, Director de la Escuela Rural "Colón", de la Aldea El Sitio, Municipio de Magdalena, en sustitución de Julian González Cruz, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de junio).

Clemente Reyes Dominguez, Director de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la Aldea Río Colorado, Municipio de Intibuci, en sus titución de Teófilo Méndez García, que fue destituido por faltas cometidas en el servicio. (A partir

Pedro López Cabrera, Sub-Director de la Escuela nes Unidas", de la Aldes Muera Esperanza, Municipio de La Espe ranza, en sustitución de Luis Remirez, que renunció. IA partir del lº de junio).

José Maria Fiallos, Director la Escuela Rural "Juan Lindo de la Aldea Casitas, Municipio de Masaguara, en sustitución de Nombrar a los siguientes Profeguel Angel Avala, que renuncia etubre de 1957, d gracios — Comunique se,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1874

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio **d.** 1961.

a Republica " II President

ACCERDAL

Trasladar a partir del 1º de julio, con (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, al Departamento de Copán, la pensión de hijo de maestro. autorizada en Acuerdo Nº 1624 del 5 de junio, a favor de Alvaro Rodolfo Milla. -Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en e! Desnacho de Educación Pública.

losé Martinez O.

Acuerdo Nº 1875

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

l'-Cancelar a partir del mes de julio del próximo, las becas de (L 100.00) cien lempiras mensuales, autorizadas en Acuerdo Nº 409 del 20 de febrero del presente año, a favor de Zoe Midence de Sánchez, María Teresa Lozano y Les-"lie Franco, en vista de haber completado sus estudios, en la Escuela de Servicio Social.

2º-Autorizar por los meses de julio a diciembre del presente año, las becas de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes que bacen estudios en la Escuela de Servicio Social, de esta ciudad:

Alba Marina Chinchilla, Angela Hernández e Ilse Lina Vijil.

Capítulo VIII. Título V. del Pre- ra el Hogar.-Comuníquese. supuesto General de Egresos e In-.gresos.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1876

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2.353.16) dos mil trescientos

de Construcciones Escolares, valor ción Secundaria, vigente en Honcuela Normal de Señorita-,

> El gasto - tomara de la Partida Ingresos Eventuales de la Tesorería Especial d Educación Media. -- Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despache de Educación Pública

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1877

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con lecha treinta v uno de enero del año en curso por el señor Daniel A. Hernández mayor de edad, vecino de La Lima, Cortés, en representación de su hija la señorita Melba Aracely de estudios de las materias com tés, en la forma que sigue: prendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer savorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Fisica, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Edu-El pago se hará efectivo a las cación Física, Educación Musical, interesadas, de conformidad con el Ciencias Naturales, Matemáticas, recibo que presenten con el V' B' Inglés, Artes Plásticas. Tercer del Director de dicho centro; de- Curso del Ciclo Común de Cultura biendo imputarse el gasto de ... General: Idioma Nacional, Estu-(L 300.00) trescientos lempiras dios Sociales, Educación Física, mensuales, a la Pda. 7-G, Sec. 1, Educación Musical, Educación pa-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1878

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961,

El Presidente de la República ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo Nº 1487 de fecha 14 de junio del año de 1960, que concede equivalencia de estudios de las materias del

nombrailos devengarán el cincuenta y tres lempiras, di z y Plan de Educación Secundaria, de a que tienen derecho, con- seis centavos, que por la Tesoreria los Estados Unidos de Norte Decreto Nº 173 del 16 de Especial de Educación Media, se América, con la similares a las la fecha hará efectiva al Jefe de la Oficina del Plan de Estudios de Educaque invertira en reparaciones en duras, a favor del joven Ricardo el edificio del internado de la Es- A. Padilla, en la parte que se refiere al Tercer Curso de Educación Secundaria, que deberá leerse "Tercer Curso del Ciclo Comun de Cultura General": Inglés. Matemáticas, Estudios Sociales.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez U.

Acuerdo Nº 1879

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Hernández, estudiante, contraída del Instituto Departamental "Saa pedir se le conceda equivalencia grado Corazón", de Puerto Cor-

> Profesora Graciela de Herrera, Cutedrática de Moral y Cívica del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Azucena Gutiérrez, que

> Profesora Manuela Galindo de Mejía, Orientadora del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profa Azucena Gutiérrez, que renunció.

Las nombradas devengarán e sueldo asignado en el Presupues to Especial de dicho Instituto. desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuní-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1880

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Nombrar a partir del 1º de abril del presente año, al Profesor Isaías Paz, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea de Corozal, Municipio de Trininidad, departamento de Santa Bárbara, (Aumento de personal)

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en Despacho de Educación Pública

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1881

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio

El Presidente de la República ACCERDA:

Autorizar por los meses de julio a noviembre del presente año. la Pensión de Hijo de Maestro de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Isidro Castillo Reina, que hace estudios en esta ciudad.

El pago se hará efectivo al interesado de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director del Centro donde realiza sus estudios; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Egresos e Ingresos. — Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O

Acuerdo Nº 1882

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de ju lio, del corriente año, los nombramientos de algunos Profesores que laboran en las Escuelas Primarias del departamento de Atlán.

Olga Torres, Profesora Auxiiar de la Escuela Urbana Mixta "Lempira", del Municipio de Esparta, autorizado en Acuerdo Nº 845 de fecha 28 de marzo de 1961. Se cancela en vista de que la Profesora Torres renunció de su cargo por enfermedad.

Aminta Fernández, Maestra Au xiliar de la Escuela Rural Mixta de la aldea San José, Municipio de Esparta, autorizado en Acuerdo Nº 1172 de fecha 29 de abril de 1961. Se cancela en vista de que la Profa, Fernández renunció de su cargo.

María Estela Hernández Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Mezapa, Municipio de Esparta, nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 1172 de fecha 29 de abril de 1961. Se cancela en vista de que la Profesora Hernández no se presentó a tomar posesión de su cargo.---Comuniquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1883

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal del Instituto Departamental Ma- cación Pública. autorizado n

nuel Bonilla", de la Ceiba, en la forma que sigue:

Profesor Mario Rivera, Profesor Jefe v Orientador del Primer Curso Sección "A", en lugar del Profesor Amílear Lozano, que re-

Profesora Ruth Urtecho. Profesora Jefe y Orientadora del Pri mer Curso Sección "B", en lugar del Prof. Guillermo San Martín, que renuncio.

Profesora · Celia Batres Profesora Jefe y Orientadora del Scdo Curso Sección "B" en lugar del Profesor Revnaldo Merino, que renuncio.

Profesor Ramón Velásquez Nassar Profesor Jefe v Orientador Sección I, Capítulo VIII. Título del Tercer Curso Sección "C", en V, del Presupuesto General de llugar del Br. Enrique Fonseca que renunció,

> Bachiller Máximo Ramón Navarro, Profesor Jefe v Orientador del Cuarto Curso Normal y Secundaria. Ad-honorem.

Br. Enrique Martinez, Profesor Jefe v Örientador del Quinto Curso Normal v Secundaria. Ad-

P. M. Leonel Núñez, Prefesor Jefe y Orientador del Cuarto Curso de Comercio, Ad-honorem,

P. M. Roberto Dip, Profesor Jefe y Orientador del Quinto Curso de Comercio, Ad-honorem.

Br. Enrique Martinez, Catedrálico de Idioma Nacional del Primer Curso Sección "A", en lugar del Profesor Tomás Cuéllar, que renuncio

Profesor Arnulfo Agurcia, Catedrático de Moral y Civica, del Segundo Curso Sección "A", en lugar de Tomás Cuéllar que renunció.

Br. Máximo Ramón Navarro, Catedrático de Dibujo y Modelado del Quinto Curso Normal v Secundaría, en lugar de Tomás Cuéllar que renunció.

Profesor Rubén Matute, Catedrático de Estudios Sociales del Primer Curso Sección "C", en lugar del Profesor Tomás Cuellar que renupció,

Señor Carlos A. Díaz, Conserje, en lugar de Arnaldo Romero, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Pesupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a presar sus servicios.- -Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez ()

Acuerdo Nº 1884

Tegucigalpa. D. C., 3 de julio de 1961.

El Presidente de la República ! ACL ERDA:

Cancelar a partir del l' de julio en curso, el nombramiento del señor Rubén Darío Dubón, como Chofer de la Secretaria de Edude 1960.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despecho de Educación Pública,

losé Marúnez O.

Acuerdo Nº 1885

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de junio del año en curso, por la Señorita Thelma Leslye Hernández, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias compren- Cultura General: Idioma Nacional, Urbana; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha cido el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederà equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Segundo Curso del Plan de Educación Normal Urbana: Estudios Sociales (Geografía de América Musical, Artes Industriales, Edudel Sur, América del Norte y Cen-cación Física. Quinto Curso del tro América, Historia de Hondu-Ciclo Común de Cultura General: ras. Centro América y América Castellano (Nociones de Precep-Universal (Hechos Fundamenta. cación Física.-Comuniquese. les, Edad Moderna y Contemporánea), Educ. Cívica), Dibujo y Modelado, Educación para el Hogar, Educación Musical Educación Física.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1886

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaria, con fecha veintidel Plan de Estudios de Educación mente legalizada;

Acuerdo Nº 1002 del 2 de mayo Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

> Resulta: que se ha oido el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de República. Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia soli citada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de didas conforme al Plan de estu-Estudios Sociales, Educación Modios de Educación Secundaria, con rai y Civica, Ciencias Naturales, las similares a las del Plan de Matemáticas, Inglés, Educ. Fí-Estudios de Educación Normal sica, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales. Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Educación Física, Artes Industriales. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés. Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometria), Estudios Sociales, (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía) Biología, Física (Mecánica Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación (Colonia e Independencia), Nocio. tiva Literaria y Literatura Espanes de Educación Cívica), Educa- fiola), Estudios Sociales (Histoción Musical. Tercer Curso de ria Universal, Edad Moderna y Educación Normal Urbana: Cas Contemporarea), Historia de Hon tellano (Sintaxis, Composición y duras (Problemas Contempora Ortografía), Matemáticas (Alge-neos), Educación Cívica), Física bra), Inglés, Estudios Sociales, (Acústica, Optica, Magnetismo y General de Educación Media; (Geografía de Europa, Historia Electricidad, Química Orgánica, de Honduras y Centro América Artes Plásticas (Dibujo y Mode-(Período Republicano) Historia lado), Educación Musical, Edu-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1887

esta Secretaria, con fecha dieci- gundo Curso del Ciclo Común de bies quel se descriten en la forma por el joven Oscar Alberto Malinal, Estudios Sociales, Matemátical de Concepción de donado, estudiante y vecino de cas, Inglés, Educación Física. la ciudad de Sau Pedro Sula, de-este Distrito Central, contraida a Tercer Curso del Ciclo Común de partamento de Cortés, de mil noocho de febrero del año en curso, pedir se le conceda equivalencia Cultura General: Idioma Naciopor el joven Julio César García S., de estudios de las materias com nal, Estudios Sociales, Matemáliestudiante y vecino de la ciudad prendidas conforme al Plan de de San Pedro Sula, contraída a Estudios de Educación Comercial, Comuniquese. pedir se le conceda equivalencia con las similares a las del Plan de estudios de las materias com- de Estudios del Ciclo Común de prendidas conforme al Plan de Cultura General; acompaña una estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las certificación de estudios debida-

Resulta: Que se ha oído el parecer savorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional Estudios Sociales Matemáticas, Educación Física, Inglés.~ Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1888

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinti- Artes Plásticas. Segundo Curso cinco de mayo del año en curso, por el joven Humberto Flores Rivera, estudiante y vecino de este Sociales, Ciencias Naturales, Maestudios de las materias compren-Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una cer-Hogar.-Comuníquese. tificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

citada en la forma siguiente: Pri- la audiencia que se celebrará en el Tegucigalpa, D. C., 3 de julio mer Curso del Ciclo Común de local que coupa este Juzgado, el día Cultura General: Idioma Nacio lunes once de diciembre entrante nal, Estudios Sociales, Matemáti- a las diez de la meñana, se remata-Vista la solicitud presentada a cas, Inglés, Educación Física. Se rán en pública aucasta los inmue cas, Inglés Educación Física .--

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1889

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

Vista la solictud presentada a esta Secretaría, con fecha veinti-l ocho de febrero del año en curso, febrero del año en curso, zardo, estudiante y vecina de la ciudad de Comayagua, contraida trito Central, contraida a pedir se le conceda equivalencia se le conceda equivalencia e e de estudios de las materias com- tudios de las materias compres prendidas conforme al Plan de didas conforme al Plan de Esta. Estudios de Educación Normal díos de Educación Comercial con Urbana, con las similares a las las similares a las del Plan de del Plan del Ciclo Común de Cul- Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una cer-tura General; acompaña una certificación de estudios debidamente tificación de estudios debidamente

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitad en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Civica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educa-ción Física, Educación Musical, del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Distrito Central, contraida a pe- temáticas, Inglés. Educación Fídir se le conceda equivalencia de sica, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo didas conforme al Plan de Estu-Común de Cultura General: Idiodios de Educación Comercial, con ma Nacional, Ciencias Naturales, las similares a las del Plan de Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1890

Tegucigalpa, D. C., 3 & de 1961.

Vista la solicitud esta Secretaria con fecha da joven Raul Bavid Rovelo Rar estudiante y vecino de este Dia legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Cansiderando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la Republica,

ACUERDA;

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemeticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Fisica, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en d Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

AVISOS

BEMATES

El infrascrito, Secretario del Juz gado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para Conceder la equivalencia soli- les efectes de ley, hace saber: que en vecientos diez metros, treinta centimetro, o sean dos mil setecientas veinte varas cuadradas, y noventa y cinco centésimas de vara, que por sus lados mide y limita: Al Norte, cincuenta y nueve metros, cebo centimetros, propieded de los herederos de José María Bocesents y ocho centimetros, pro- limitado: al Morte, metinado elle

piedad que fué de Mannel J. Birahous; al Base, veintioche note dinquenta centimetres, propiedad de Carmen Barahona M., 7 al Cesta, troints y cinco metros, docs contimetros, mediando calle. Hay una casa, paredes de ladrillo, secho de zinc, piso de cemento, de cehenta por cuarenta pies de largo yanche, dividida por ceho cuartos con cocina y servicio sanitario, casa reforzada sobre bases de cuarenta cor cuarenta y cene pies de fordo, sos cocina anexa de los mismos materiales, de diez y seis, por dies pies de largo y ancho y otros anexos; inmueble se encuentra inserito bejo el número sesenta y nueve del Tomo setenta y ocho del Registro de la Propiedad, del departamento de Cortés". "Predio Grbano, seler atto en el barrio de Concepción de San Padro Sula, departame Cortée, entre la linea férres y di hipódromo, de reinticion por ciaduents varas de franta y busin.

pres Lescadio Madrid; al Sur, nd de Miguei Aguilist R., del tellor Remigio Bucs, al Oute, Salvador Campos; hay casa de paredes de matera, sele da riso, de dos pisos, de velostro por doci ples de largo y con cheina de ocho por ocho b los mismos materiales, ia a primeramente describe, tiene n de madera, techo de zinc, all purts interior del mismo solar Mi etro edizolo de nusve cuartos unidos, paredes de madera, de riec, de doce de fondo, et dis de aucho; este inmuebie mescatora inscrito bajo el númewoman del Tomo setenta y och Registro de la Propietad dei destamento de Cortés". Los inmebies anteriormente describis propiedad del señor Francisco Tuesda Aly, y fueron valorados per las parise, de común acuerdo, a la cantidad de veinticinco mi. schoolentos veinte lempires, con chementa centavos y se remataran para bacer efectiva cantidad de impirat, que el señor Francisco Yaman Aly, es en deberie a la para Josefina Barahona de Soto. sa advierte que por tratares de pinera licitatión, no se admitirán porturas que no oubran las dos meeras partes del avalúo.-Tegu-

BOLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Dal 15 N. al 7 D. 61.

Riafrascrito, Secretario del Juzguio de Letras 10 de lo Civil, des opartamento de Francisco Mo:aale, al público en general y para im efectos de ley, hace sabar: que a la audiencia que se celebrará el da doce de diciembre y en el loca. que soupa este Despacho, a las diez es la mañana del citado dia, es nuatarán los inmusbies que se describen a continuación: A)... las mejoras consistentes en un lote de terreno nacional, como de sesennanzanas de extensión superfidai, acotadas en au mayor parte con alambre estigado, de las cualca. dese dese manzanas, se encuenten cultivadas con plátanos machos y guineos, nueve manzanas de alé en estado de producción y seis azécar, habiendo dentro de ese lote ambién una casa construcción de babareque, techo cabierio och bias de barre, la que miue diez, 3 ocho y media varas de targo, por wie de ancho, dividida en dos pleolitzal dos aballithaine and latrilo de comento y opra sin enladrillar, 👊 una cocina anexa de la misma Cantrucción, de siete varus de lartes piezas, con dos corredores de wasto varus de ancho, por el largo te la casa, y au correspondieuse secina, de cuatro varas en cadro de la misma construccion, intalación de agua potable hate at servicio de la casa y un beaddio de café, consistente en una se de casita de dos pisos, consimpuión de malera, techo cubierto

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

limitado en la forma siguiente: Al

Norte, propledad de Felipe Gon-

zález; al Sur, propiedad de Emillo

Molina; al Este, propiedades de

Abel Valladares y Ambro-

sto Romero, y al Oeste, propieda-

ies de Abel Carrasco y Filomena

Salgado. B)-Las mejoras consis tentes en una flaca de café en p'eos producción, ubicada en terreno nacional, con una extensión de quince manzanas, poco más o menos, en el cual hay aproximadamente quince mil arbustos de cafetos, limitado: Al Norte, con propiedad de Abel Valladares; ai sur, con propiedad de Farnando Agaipa, D., C., 10 de noviembre de Segura h ; al Este, con propiedad de Luis Salgado, y al Oeste, c.n propiedad de Emilio Molina, en dicho iote hay una casa, construcción de bahareque, techo cubierto con tejus de barro, de cuatro varas de argo por tres de ancho, dentro de a cual se enquentran dos cajones ie madera de dos varas de largo por una de ancho, y una de profundidad, catorce cajllias en reguat estado, una hanca y cuatro olleges de zinc. O). - Las mejoras consistentes en una fince de café en piena producción, en tarreno nacional de la zona agricola cafetalera del referido lugar "Las Dificultades" de esta juriadicción, la sual tique capacidad como de siete manzanas de extensión superficial. de las cuales como media manzana se encuentra cultivada con caña de azúcar y el resto con arbustos de café en mai estado de producción. sia acotar y ilmitada: al Norte, propiedad de Abei Valladares, que fus de Karner Marchana viula de bananas cultivadas con caña de Pagoada; por el Este, con propiesau de Luis Sa gazo, que iné antes de Pío Inestroza, y por el Oaste, on propiedad de Emulo Molina, que fué antes del mismo señor Pío Inestroza. D) .- Un solar situs-10 en el barrio "Las Fiores" de esta población, (Villa del Paraiso) comprendico en terreno ejidal, de treints y tres varas y una tercia de vara por todos sus extremos, sin por sela de ancho, compuesta de coltivos y acotado con tapiales de adobe por todos sus rumbos, dentro del cual se encuentra estableoids una casa de habitación, construcción de adobas, techo cubierto con tejas da barro, de diez y sela y un tercio de vara de largo por seis tres cuartos de vara de ancho, en iadriliada con ladrillo de cemente, mach hembrada, et techo con made ra, con un corredor de cuatro varas Mennas de zinc, de sels varas de ancho por el largo de la casa, argo, por cuatro de anche, con con un cuarto construcción de mapila de camento de tres varas dera, piso con ladrillo de barro, de to large, por cuatro de ancho y una cuatro varas de largo por dos mofantidad, dos cajones de des y media de ancho, más osro cuarto de large, por una de ancho y onstrucción de adobe, piso con profundique, construido l'adrillo de barro, de seis varas de matera, treinta y cinos calilias largo por cinco de ancho, anexa mariar estado, tr-s canoas, co- una coeina construcción de made dos castes y una mesa consde madera en mal estado, con tejas de barro, de cuatro varas los moure una sorre de merro con quez El inmueble fué valorado en los fectos de ler, bace sater: q e fermando un selo cuerpo y de largo por tres y tres cuartos de batería de hierro, para obtener quez

vara de anche; al extremo Norte agua de un pozo artesiano; una se enegentra una galera, a manera casa de adobe, cubierta de tejas, de le corredor, de cinco varas de ancho por el largo del solar y sirvicio ie agua potable, todo lo cual limitado en la forma siguiente: Al Norte, con solar y casa de Jerónimo Sauceda; al Sur, con essa y solar de Santos Gregorio Zelaya, mediando calle: por el Oriente, con casa y tolar de Manuel Gallardo, y por el Poniente, con casa del mismo sellor Santes Gregorio Zelava. Se encuentran inscritas estas mejoras a favor del señ er Feroando Segura h... bajo ios números 153, 154, 155, págimas 425 a ia 426, 426 a ia 427 423 y siguientes, del Tomo 1 del Registro de Documentos Privados de la Sección Judicial de Danii. Y el solar en terreno ejidal y sus mejoras. ioscritas a su favor, bajo los números 211, folio 341 vuelto y 342 frento y vuelto del Tomo 20 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Danii, departamento de Et Paraíso. Dichas mejo ras e inmuebles se rematarán, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle al señor Fernardo Sezura h., a la Sociedad Gabriel Kafati y Cia. Se advierte, que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avaldo, establecido en la Escritura, consistente en la suma de Cincuenta Mil Lempiras (L 50,000.00), todos en conjunto .-- Tegunigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

> ROLANDO GABCÍA PERLA, Stic.

Del 18 N. al 11 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juz gado Primero de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley. hace saber: que en la audiencia del dia viernes quinca de diclembre próximo, a las nueve de la mafiana an el local que coupa esta Daspacho, se rematará en pública supasta el inmueble siguiente: Finca San José situada en la aidea de Fiores, municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzinas de extensión superficial, can los limites siguientes: Al Norte, con propieda i de Cecilio Hernániez Ayestas y Pedro Amador, así como el Río San José; al Sur, propiedad de Angela Totres, Ubaldo Estrads, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del sefior Carlos Izaguirre, mediando con éste último un camiao que va a ctra propiedad de Carios lziguirie; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Bojas. Guillermo Hercández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Sintorcso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas, y al Oeste, propie dades de Práto Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este útimo y en parte el Rio San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terrano descrito se encuentra una casa de habitación, de trece varas de largo, por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de pahareque y maders, un caedizo donde está la cocina; una galera recho de zinc, de catoros varas de largo, por nueve de ancho, donde estuvo ua beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de vien-

catorce varas de anche por disciséis de largo, en la cual en el interior está dividida por un especio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor. en la parte Este de dicho especio se encuentran de Norte a Sur, uns cocina de cinco por custro varas: un dormitorio de seis por cuatro varas, y al extremo Sur, un porche, también de cinco por cuatro varas: al Pontente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco vadel departamento de Francisco Moras, cada uno, interceptados por un razán, al público en general y para apartamiento de rinco por tres va 725, on el cual están instalados el servicio de inojeros, baño, con su closet respectivo, siende esta construcción de estilo moderno, y se encuentra toda enladrillada con jadrillo de cemento y enciciada con cartón comprimido, teniendo al lado Norte, una mediagua construcción de adobe, techo de teja, de ocho por custro varas, dividida en dos partes, una que sería para inssalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmush'e descrito, se encuentra inscriso bajo el número 4.983, folios del 40 al 42, del Tomo 33, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas que la Sociedad Algodonera Tenampúa, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate, la suma de L 39.850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se a mitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo,-Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA,

Del 20 N. al 12 D. 61

El infrascrite, Secretario del Juz gado 20 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán. al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del dia viernes quince de diciembra del allo en cuiso, a las nueve de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Un lote de terreno sico en el barrio Villa Adela, que limita y mideasí: Al Norte, propiedad de Gilberto Pinto Rosa, discisiere metros, sesenta centimetro; al Sur, con terrenos de Roberto Ramírez Forgar, dieclocho metros, sesenta centimetros: a) E :te, calle privada de por medio, con terrence de Roberto Ramirez Foigar, decemetros; y al Osste, con terienos de Roberto Bamírez Folgar. En dicho lote se encuentran construidas dos piezas de madera; dos cocinas, una casita de piedra encementada v mach hembrada, tamnieu con su respectiva cocina, otra pleza de madera, siendo el frente de piedra y lo demás de madera; inscrito el dominio a favor de la sefficia Petrona Alvarado de Lainez con el No 20, follos 64 y 65 del Tomo 129 del Registro de la Propiedad de Del 27 N. al 19 D. 61. este departamento. Dicho inmuebie se rematará para con su producto hacer electivo el pago de cantidad de lempiras, que la s fiora Petrona Alvarado de Lainez, sa en deber e al señor Benjamin Henri-

la cantidad de siete mil lempiras, con cincuents y nueve centavos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos terclos del avaldo,-Tegucigaipa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R. Srio.

El infrascrito. Secretario del Juz-

gado de Letras Primero de lo Civil,

los efectos de ler, hace saber: que

en la audiencia que se celebrará en

el local que ocupa este Juzgado, el

Del 22 N al 14 D. 61.

dis veintiuno de diciembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán los lamuebles que sa describen a continuación: "Una pleta de casa que se encuentra situada en el barrio de "La Hoya", de esta ciudad, que mide siete varas y media de largo por cinco de ancho, con su correspondiente cocias de des varus y media de largo por cinco de anche, con un solar de cinco varas de anche por mueva de largo, imitado: al Norte, con casa y solar de Santinga Elvir Barrientos; al Sur, con casa y solar de Rafael Calona; al Orienta, con solar de Hermeneglido Ochoa y Adelaifa Calona: y al Popiente, con propiedad de Bamona Valladares". La tradición del dominio de estos inmuebles está inscrita a favor de la señora Julia de Jesús Almendárez, con el número diez y seis, a folios cuatrocientos treinta y nueve y cuatrocientos cuarenta, del Tomo ciento veintiuno, del Begistro de la Propiedad. También que la incinido un soiar situado en el mismo barrio "La Hoya", continuación del anteriormente descrito, como de ocho varas y media de Oriente a Pontente v de diez varis de Norte a Sur, en colindancia con el sojar antes descrito; termina con ocho varas de colindancia con propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, formando un recodo con propiedad del aefinr Fidel Salinas, y tiene por l(mises: a) Norte, propiedad de Kmilia Rubio; al Sur, propiedad de Fidel Salinas v Augusto Ferrari: al Oriente, propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, y al Poniente, propiedad de Julia de Jasús Almeadárez. Se encuentra inscrito el domini), a favor de la demandaia, con el número quarents y cuatre, folios setenta y siete al ochenta, del Tomo cuarenta y uno del Registro de Santancias de este departamento. Dicho inmueble fué valorado en la escritura pública que se autorizó para garantizar la hipoteca a favor de doffa Maria S de Midence, en la suma de Cinco Mil Lempiras, y se rematarán dichos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberie la señora Julia de Jenús Almandárez, a la señora María S. de Midence. Se advierce, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos tercersa partes del avaido. -Tegucigalos. B noviembre (de 1961.

> ROLANDO GARCÍA PERLA, Bric.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letias de lo Civil, del departam nto Francisco Morazán al público en general y pa a en la audiencia señalada para el dia viernes ocho de diciembre próximo, a las 10 da la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes bienes: 16 incubadoras marca Brower con capacidad de 450 huevos cada una, con sus respectivos termostatos, hidrómetros y quemadores, en regular estado; una incubadora también marca Brower, con capacidad de ciento cincuenta huevos, con su respectivos termostatos, hidrómetros y quemadores, en regular estado; 8 creadoras de sluminio con sus termostatos, hidrómetros y quemadores, en regular estado; cuarenta y un bebederos con capacidad de dos galones cada uno, en regular estado; dos incubsdoras marca Brower, con capacidad de trescientos huevos cada nos, con sus respectivos termostatos, hidrómetros y quemadores, en regular estado; seis creadoras marci-ESSO, de aluminio, con sus termómetros, hidrómetros y calentadores. en regular estado; y un Pick-Up marca Fargo, modelo F-4 B 108. serie de motor No T 308-16 9246, en mal estado. Los bienes descritos anteriormente se rematarán, para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Juan Carlos Daccarett adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admiti rán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Dichos musbles fueron valorados por el Perito nombrado, en la suma de L 2.086.50. - Tegucigalpa, D. C., 24 de goviembre de 1961.

> BOLANDO GARCÍA PERLA, Brio.

Del 27 N. al 7 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juz gado 20 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana. se procederá a la venta en pública subasta del alguiente inmueble: Una casa de paredes de piedra, cemento y ladrillo, de dieciséis varas de frente por veintidos varas de fondo, compuesta de sala, cuarto de oficina, tres dormitories, un comedor, un cuarto para el servicio, dos cuartos de baño con instalación moderna de inodoros, baño, un garage, un corredor, un zaguán, nn jardin y un traspatio; ubicada en un solar situado en la lotificación El Perpetuo Socorro, en Comayagüela, de esta capital, marcado en el plano como "Lote A" con las siguientes dimensiones y limites: al Norte, veintidos varas nueve centésimas de vara, con propiedad de doña Margarita de Fontecha: a! Sur. veintidos varas nueve centésimas, con lotes "T" y treinta y dos; al Este, dieciséis varas trainta y tres centésimas, con lote veintiséis, calle de por medio; y al Oeste, disciséis vatas treinta y tres centésimas, con lots veintisiete; inmueble que adquirieron por herencia de su madre dona Ercilia Cálix de Lobo, y se les adjudicó en la partición extrajudicia! que verificaron en escritura pública autorizada en la ciudad de Catacamas el diez de diciembre de mil novecientos cinquenta y cinco, por el Juez da Paz de dicha ciudad, estando inscrito el dominio a favor de los señores Hostilio y Renato

277 del Tomo 147 dei Registro de la povecientos sesenta y uno.—(f) Au-Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito an teriormente, fué valorado en la cantidad de veinticinco mil quinientos lempiras, y con el producto de la venta se hará cumplido pego de cantidad de lempiras, que son en deberle los ejecutados, al señor Josquin Aguilar Fondevilla. Se hace la prevención de que por bratarse de primera licitación, no se admitirán postores por menos de las dos terceras partes del avalúo.-Tegucigalpa, 1 de diciembre de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Brio.

Del 5 al 28 D. 61.

Registro de Marca

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Secretaria de Roonomia y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de octubre del año en ourso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito inicial de una marca de fábrica.—Se nor Ministro de Economía y Hacienda. - Yo, Augusto Redríguez Ulloa, mayor de edad, casado, Abo gado y de este vecindario, en reprecentación de la Casa Comercial "Buzel Pulp & Paper Limited, domiciliada en Friedly House 2174 Chiswell Street, Condado de Londres, Londres, Inglaterra, según poder adjunto, respetuoso comparezco a solicitar el registro y depósito inicial de la marca de fábrica denominada:

KAKADU

consistente en una palabra escrita en todos tamaños y colores y en cualquier clase y tipos de letras Marca que emplea mi representada, para amparar, proteger y distinguis papel, papel crepé y artículos hechos de papel y papel crepé. Dicha marca se aplica sobre los productos y cajas o empaques que los contienen, en las formas y maneras generalmente usadas en el comercio. E registro que se solicita es inicial. en virtud de no haber sido registrada antes esta marca en ningúr otro país. Acompaño los documentos de ley y el cliché. - Tegucigalpa,

Lobo C, al número 158, felios 276 y D. C., veinta de octubre de mil gusto Bodríguez Ulloa". Lo que se pone en conocimiento dei público, para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1961.

> ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 7 D. 61.

Titules Supletories

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero, del departamento de Olancho, al público hago saber: que Santos Estrada García, residente en esta ciudad, presentá hoy, solicitud, pidiendo se le extienda título aupletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno, Mtuado en esta ciudad, barrio de Belén, que mide: doce varas de frente, por quarenta y ocho de fondo; dentro de esta tefreno, formando un solo inmueble. tiene una casa de adobes, techo de teja, con piso de cemento, que mide: a) Norte, siete varas; a) Sur, siete varas; al Este, ocho varas: y a Oeste, ocho varas, con un corredo: de tres varas de ancho, por el largo de la casa, limitando todo el inmue ble: al Norte, casa y solar de Ci riaco Rodríguez Pereira; al Sur con casa y solar de José García Pavon; al Este, con solar de Abel Cerrato, y al Oeste, con casa y solar de Manuel Vindal, calle de por medio. Se pohe en conocimien to del público en general para los efectos de ley, por tres veces una vez cada treinta dias .- Juticalpa, 24 de noviembre de 1961.

> RAPARL OLIVERA CALIX. Srlo.

7 D. 81., 8 E. y 5 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juz. gado de Letras Primero, del departamento de Olancho, hago saber al público: que don Francisco Verde Paguada, presentó a este Juzgado. escrito, solicitando se la conceda título supletorio, del siguiente inmueble: Un solar cercado con alamb e espigado, situado en el barrio de Balén de esta cludad, que midveinticinco varas lineales al Norte y con treintinuave varas al Sur, 1 doce varas lineales al Este; entre estos rumbos forman escuadra; y doce varas al Oeste, teniendo e

inmueble en conjunto, los limites siguientes: Al Norte, sclar de Juan Andino; al Sur, solar baldio y tapiales del cuartel, al Rate, cara y solar de Constantino Farach, y Miguel Discus y herederos de Carlota Ramos. Que lo posse desde 1939. que lo hubo a sus propias expensas Que ofrece probar con los testigos Maximiliano Lanza, Rafael Varela Castro y Domingo Mayorquin, Se manda a publicar por tres veces una vez cada treinta dita, para conocimiento de interesados...Ju. ticalps, 28 de noviembre de 1961.

> BAPARL OLIVEBA CALIX. Srlo.

7 D. 61., 6 E. y 5 F. 62.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de la Civil. del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace esber: que este Juzgado, con fecha veintiuno de septiembre del carriente ano, dictó sentencia declarando a lomenores Carios Amílicar y Migue Antonio Cardona Martinez, herederos ab intestato de au difunte padre natural, el seffor Benjamín Cardona, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su madre, la señora Ant Rosa Martinez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-Tegucigalpa, D. C , 26 1 septiembre de 1981.

OBLANDO E. CÁRCAMO T.,

7 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juz gado de Letras Tercero de lo Civil. del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veinticua tro de noviembre del año en curso dictó sentencia declarando a Marí-Mélida Muñoz de Mendoza, heredera ab intestato, por derecho proplo de su madre, la señora María Teresa Estrada viuda de Muñoz, quien falleció el 16 de junio de 1961, y a los menores Josquin Clotaldino y José Alberto Muñoz, herederos ab intestato, por derecho de representación de su padre, el señor Ciotaldino Muñoz, quien faileció el 17 de agosto de 1956, de su abuela, la catorce de marzo del afio en caras. secora Maria Estrada viuda de Mufioz, y se les concedió is posesión cillo Raudales Valeriano, heredeefectiva de dichas herencias, a la 10e testamentarios universales, de primera por si, y a les menores, por medio de su madre legitima, la señora Felicita Esperanza Bocane- quien falisoió el eustro de faliso gra viuda de Mufioz, sin perjulcio de otros herederos de igual o mejor dereche.—Tegucigalpa, D. C., 28 de sin perjulcio de otros herederes de noviembre de 1961.

ORLANDO E. CÁBCAMO T., Srio.

7 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de la Civil, ael A QUIEN INTERESE: departamento de Francisco Mora zán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Jusgado, en sentencia de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, declaró a Adeima Varela Meza, heredera ab intestato de m difunto padre, el señor Geratdo Varela Moncada, quien falleció el día diecinueve de junio del año en curso, an la aldea de Soroguara, y le concedió la posesión efectiva de la herenola, sin perjuicio de otros

herederos de igual o mejor des -Tegucigalpa, D. C., 26 de applica

ORLANDO E. CARCAROT. Srio. 7 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Jugado 29 de Letras de le Civil de departamento de Francisco Monran, al público en general y para los efectos de ley, hace caber: que este Juzgado, con fecha vetat de noviembre del presente sue dietó sentencia declarando a les sefiores Maria Venicia y Juan Prascisco Núnez Vásquez, herederes ab intestato de los bienes que ses muerte dejara su difunte madre legitima, Gabriela Vásquez, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicie de otros inrederos de igual o mejor derecho-Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1961.

> Epaminondas Questas L. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juz gado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha primero de noviembre de mil novecientes sasenta y uno, dictó sentencia destarando a Maria Sebastiana Almendares Torres, haredera ab intestato de sus difuntos padres, el asser Manuel Almendares, quien failesió ez la aldea de Cofradia, de esta jurisdicción, en el año de mil agrecientes treinta y dos y de su difusta madre, la sefiora Tomasa Torres Vivas, quien también falleció es la aidea de Cofradis, en el año de mil novecientos cincuenta y dos y le concedió la poersión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otres he rederos de igual o mejor derecho. -Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1981.

> OBLANDO E. CARCAMO T., Srio.

El infrascrito, Secretario del J gado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y pera los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha declaró a los señores Salvador y Cosu difunta madre, la sellora Maria Inés Raudales v. de Maradises. del corriente año, y les contectió L posesión efectiva de dieba herenda, ignal o mejor derecho.-Tegadal-D. C., 9 de octubre de 1961.

OBLANDO E. CÁBCARO T. Srio.

7 D. 61.

Cuando usted solicito una publicación en Li GACETA, entitedese con el Administradar el la Tipografia Nacion

Talleres Tipografi

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

			GIECO		BUN. BETALIUA	
	Сомрти	Venta.	Сомрав .	Yesta	Compra	Vents
Dólar		2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
refio	0.792 1.98	0.808 2.02	0.80 2.00	0.808 2. 02	0.784 1.96	0.81 6 2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dolares	Lempires
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corons Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mejicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalps, D. C., 4 de diciembre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.